RESOLUCIÓN No. 010899 **FECHA:** 02 JUL 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-007-2025".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 00004 de 09 de enero de 2025, emanado del Despacho de la Señora Gobernadora, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar la **"MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ENSEÑANZA - APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL *DEPARTAMENTO* DEL CESAR",** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-007-2025 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($775.975.200, 00). INCLUIDO.** y los demás impuestos de ley a los que hubiera lugar; comprende además todos los gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato. (PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO), el presente proceso se encuentra respaldado en el CDP No. 600 del 23 de ABRIL de 2025, con cargo al presupuesto departamental 2025.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-007-2025, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 009901 de 16 de junio de 2025, la Secretaria General del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-007-2025; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 010899 **FECHA:** 02 JUL 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-007-2025".

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-SGR-007-2025; a las cuales se les dió respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta la siguiente personas NATURAL en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-007-2025:

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN		
		NIT	C.C.	NÚMERO
1.	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	N/A	x	79947565-1

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-007-2025; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que la entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-007-2025.

Que, dentro del término del traslado del Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes, no se presentaron observaciones al mismo, razón por la cual el informe Final de Verificación de los Requisitos Habilitantes de la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-007-2025, quedó de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE

RESOLUCIÓN No. 010899 **FECHA:** 02 JUL 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-007-2025".

1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente ÚNICO si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico de la oferta presentada por **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE CON N.I.T 79.947.565-1** procedió el día dos (2) DE JULIO DE 2025 conforme lo establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-007-2025, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del proponente, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-007-2025, la evaluación económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por parte de **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE CON N.I.T 79.947.565-1** por un valor total ofrecido que corresponde a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($774.166.400,00) Mcte I.V.A. INCLUIDO.,** valor que es igual y/o inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-007-2025, cuyo objeto consiste en la **"MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ENSEÑANZA - APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso por valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL**

RESOLUCIÓN No. 010899 **FECHA:** 02 JUL 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-007-2025".

CUATROCIENTOS PESOS ($774.166.400,00) Mcte I.V.A. INCLUIDO al oferente **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE CON N.I.T 79.947.565-1**

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* El consorcio adjudicatario, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 JUL 2025

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar
Acto administrativo de Adjudicación

Proyectó: *MARIA ANGELICA MARTINEZ OCHOA.*
CTA ASESORA EXT. SEC GENERAL.
Acto administrativo de Adjudicación
PROCESO SASI-SGR-007-2025